

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

6785 *Resolución de 29 de febrero de 2024, de la Autoridad Portuaria de Baleares, sobre delegación de competencias.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en su sesión celebrada el día 21 de febrero de 2024, acordó las siguientes delegaciones de funciones del Consejo de Administración en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares:

– En relación al punto 8 del Orden del día «Propuesta de resolución de aprobación del proyecto de construcción de la prórroga de la concesión para la explotación de instalaciones con destino a servicios de varada y botadura de embarcaciones en el puerto de Palma de la que es titular Servicios Técnicos Portuarios. (ref.: GSP-115)»:

«2. Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la aprobación del Proyecto Complementario del tren de fondeo relativo a la modificación de la concesión y del Proyecto de instalación de una planta desalinizadora, una vez se hayan obtenido los informes preceptivos sobre su compatibilidad con las estrategias marinas, si de estos informes no se deriva la introducción de modificaciones sustanciales en dichos proyectos.»

– En relación al punto 9 del Orden del día «Propuesta de resolución de otorgamiento de concesión para la explotación de puestos de amarre para embarcaciones de gran eslora y de un edificio de servicios en la dársena de levante del puerto de Eivissa (ref.: E.M.700.3)»:

«3. Delegar en el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares la aprobación del Proyecto Constructivo que desarrolle el Proyecto Básico presentado por el licitador a este concurso público para la “Explotación de puestos de amarre para embarcaciones de gran eslora y de un edificio de servicios en la dársena de levante del Puerto de Eivissa (E.M. 700.3)” teniendo en cuenta las consideraciones introducidas durante la tramitación del otorgamiento y recogidas en las condiciones aceptadas por el concesionario.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Palma, 29 de febrero de 2024.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, José Javier Sanz Fernández.